I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000988

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 8 SEP 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1744/2021; la Resolución Exenta N°1402/2021 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta N°1402 de fecha 30 de agosto de 2021, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago aprobó el Convenio Mandato para la ejecución de proyecto denominado **"CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP N°40006511-0**, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO MANDATO**, de fecha 6 de agosto de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** representada por su Gobernador Regional don **Claudio Orrego Larraín**, mediante el cual las partes, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS U. VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP N°40006511-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la conservación de un total de 6200,55 M2 de veredas de los cuales aproximadamente 4.298,92 M2 de veredas de espesor 0,7 MT, aproximadamente 1579 M2 de veredas de espesor 0,1 MT y aproximadamente 145,92 M2 de veredas de espesor 0,14, además de, aproximadamente 176,76 M2 de baldosas, los que corresponden a los dispositivos de rodados para acceso universal, también contempla aproximadamente 447 ML de solera tipo A y 132 ML de solera tipo C, todo ello de conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	$10.800.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	$263.323.-
	TOTAL	**$274.123.-**

b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura dé la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;
b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

   La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional el o los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y la **Municipalidad de Cerrillos**, como Unidad Técnica.
g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

k) (Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y/o equipos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El o los estados de pago deberán incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Gobernador Regional;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, domiciliado en calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3.
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. (So/o en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos) Para el caso de equipamientos y/o equipos, especificaciones del equipamiento entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
4.- **Detalle del o los estados de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará, los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

2. El convenio mandato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El/a Secretario/a Comunal de Planificación velará por el cumplimiento del presente convenio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
GORE
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Página Web.

ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDÍA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 2608
Hora

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1402

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RECIBIDO - 1 SEP 2021 ALCALDE

SANTIAGO, 30 AGO 2021

VISTOS:

Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de 9 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°59, de 15 de abril de 2010, que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato de Conservación de Infraestructura pública; la Resolución Exenta Nº 737, de 7 de junio de 2021, que aprueba el proyecto; la Resolución N°24, de 11 de junio de 2021, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de junio de 2021; el Memo N° 2021, de 2 de agosto de 2021, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros de este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS U. VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N°40006511-0;**

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio Mandato celebrado el 06 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS U. VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N°40006511-0;** cuyo texto se transcribe a continuación:

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO 16423803 DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

"CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 06 de agosto de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS U. VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N°40006511-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la conservación de un total de 6200,55 M2 de veredas de los cuales aproximadamente 4.298,92 M2 de veredas de espesor 0,7 MT, aproximadamente 1579 M2 de veredas de espesor 0,1 MT y aproximadamente 145,92 M2 de veredas de espesor 0,14, además de, aproximadamente 176,76 M2 de baldosas, los que corresponden a los dispositivos de rodados para acceso universal, también contempla aproximadamente 447 ML de solera tipo A y 132 ML de solera tipo C, todo ello de conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R	CONSULTORÍAS	$10.800.-
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	$263.323.-
	TOTAL	$274.123.-

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;
b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional el o los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y la **Municipalidad de Cerrillos,** como Unidad Técnica.
g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
k) (*Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos*) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y/o equipos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO * DEPARTAMENTO JURIDICO * REGION METROPOLITANA

garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El o los estados de pago deberán incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Gobernador Regional.
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, domiciliado en calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3.
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. (*Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos*) **Para el caso de equipamientos y/o equipos**, especificaciones del equipamiento entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
4.- **Detalle del o los estados de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de 9 de julio de 2021.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta Complementaria de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021".

(Firmas: Lorena Facuse Rojas / Alcaldesa / Municipalidad de Cerrillos // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago.)

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

2.- IMPÚTESE la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos) al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles), F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

GOBERNACIÓN REGIÓN METROPOLITANA GOBERNADOR

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

GEP /VBC /RAS /MDG /CLH
Distribución:
- Unidad Técnica
- Administración Regional
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO * DEPARTAMENTO JURIDICO * REGION METROPOLITANA

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 06 de agosto de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS U. VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N°40006511-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la conservación de un total de 6200,55 M2 de veredas de los cuales aproximadamente 4.298,92 M2 de veredas de espesor 0,7 MT, aproximadamente 1579 M2 de veredas de espesor 0,1 MT y aproximadamente 145,92 M2 de veredas de espesor 0,14, además de, aproximadamente 176,76 M2 de baldosas , los que corresponden a los dispositivos de rodados para acceso universal, también contempla aproximadamente 447 ML de solera tipo A y 132 ML de solera tipo C, todo ello de conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R	CONSULTORÍAS	$10.800.-
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	$263.323.-
	TOTAL	$274.123.-

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO 7 DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;
b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional el o los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y la **Municipalidad de Cerrillos,** como Unidad Técnica.
g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
k) (*Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos*) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y/o equipos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

SÉPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El o los estados de pago deberán incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Gobernador Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, domiciliado en calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3.

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. (*Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos*) **Para el caso de equipamientos y/o equipos**, especificaciones del equipamiento entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.

4.- **Detalle del o los estados de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de 9 de julio de 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

stgo
GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta Complementaria de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

GER /VBC /RAS /MDG /CLH

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl